



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, se informa que el apoderado Judicial de **PORVENIR S.A.**, solicita corrección del **Auto Interlocutorio No.1643 del 24 de Julio de 2023**, el cual aprueba **liquidación de costas**. Pasa para lo pertinente.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Diez (10) de Octubre de Dos mil Veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-020-2021-00094-00
DEMANDANTE	JORGE ARTURO ACUÑA GARCIA
DEMANDADO	-COLPENSIONES. -COLFONDOS S.A. -PORVENIR S.A.
ASUNTO	CORRIGE AUTO COSTAS

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2375

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado Judicial de la parte demandada el Dr. **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.79.985.203 y Tarjeta Profesional No.115.849 del Consejo Superior de la Judicatura, solicita corrección del **Auto Interlocutorio No. 1643 de 24 de Julio de 2023**, proferido por este Despacho Judicial mediante el cual se aprueba liquidación de costas, indicando;

ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado especial de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, de acuerdo con el poder que obra en el expediente, con toda atención le solicito corregir el auto que liquidó y aprobó costas en consideración a que se indicó que el radicado del proceso es 76001 31 05 020 **2020** 00094 00, cuando el correcto es 76001 31 05 020 **2021** 00094 00.

Lo anterior, en el entendido que la radicación de dicho Auto es incorrecta, por lo anterior, se efectúa la correspondiente corrección indicando que la radicación del mismo es **760013105-020-2021-00094-00**.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

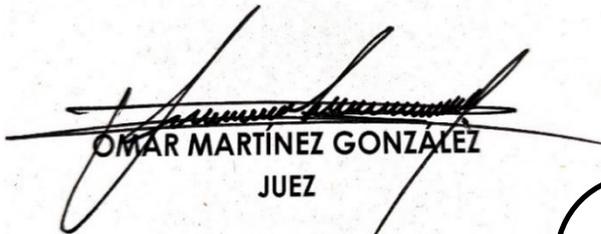
RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el Auto Interlocutorio No.1643 del 24 de julio del presente año, solo respecto al número de radicación del proceso, indicando que el mismo corresponde al **760013105-020-2021-00094**.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE.

H.S.C.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 12 de Octubre de 2023

En Estado No.119 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA